



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00133667-NEU-DYAL#SGSP - APORTE HIDENESA -JULIO -AGOSTO

VISTO:

El EX-2020-00133667-NEU-DYAL#SGSP en referencia al Expediente N° 9110-005637/2019 - Alcance 06/2020 del registro de la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, las autoridades de Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima realizan la previsión de los gastos de funcionamiento consistentes en cubrir el costo laboral del mes de julio 2020 y la adquisición de Gas Líquido de Petróleo (GLP) del mes de agosto 2020;

Que la Empresa Estatal Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima presta el servicio de distribución de gas en veinticuatro (24) localidades de la Provincia del Neuquén, en sus modalidades de gas natural y gas licuado de petróleo, cumpliendo un importante rol en el desarrollo y bienestar de dichas comunidades;

Que la asistencia que realiza el Tesoro Provincial a dicha empresa, tiene como propósito atender los desequilibrios financieros entre los recursos y gastos operativos de acuerdo a la naturaleza y las funciones específicas de la misma (plan de producción y ventas, remuneraciones, insumos, etc.);

Que a la fecha se estima la necesidad de un aporte por parte del Tesoro Provincial de pesos setenta y dos millones ciento veinte mil ciento noventa y cuatro (\$ 72.120.194.-), para atender los pagos del costo laboral devengado durante el mes de julio de 2020 de pesos veintitrés millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y dos (\$ 23.981.462.-) y la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) para el mes de agosto de 2020 estimado en pesos cuarenta y ocho millones ciento treinta y ocho mil setecientos treinta y dos (\$ 48.138.732.-);

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Hacienda conforme lo establecido en el Artículo 34°, Inciso 7) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la Contaduría General de la Provincia, la Coordinación de Administración y la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales, ambas dependientes de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por todo lo expuesto resulta necesario efectuar un aporte no reintegrable a dicha empresa a efectos de atender los gastos detallados;

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio N° 2099/19, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima, un aporte no reintegrable, por la suma total de pesos setenta y dos millones ciento veinte mil ciento noventa y cuatro (\$ 72.120.194.-), destinado a atender los gastos de funcionamiento para cubrir los pagos del costo laboral devengado durante el mes de julio de 2020 y la adquisición de Gas Líquido de Petróleo (GLP) para el mes de agosto de 2020.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto General Vigente:

01 AS SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

UO 01 AS SECRETARÍA GENERAL

NAP 90 CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Subfun	INC	PP	pp	SPAR	Fufi	Importe
01	AS	01	04	01	03	05	05	06	056	1111	\$72.120.194.-

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos **LIQUÍDASE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGASE** a Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima el importe indicado en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.